ÓSCAR ANDRÉS TORRES ZAGAL ABOGADO

Foja 4.-

Santiago, veinte de mayo de dos mil nueve.

Vistos:

Y, teniendo presente la inasistencia de las partes interesadas a la audiencia ordenada a fojas 2 de autos para el día de hoy Miércoles veinte de mayo de dos mil nueve, a las 16:00 horas en el Oficina del Juez Árbitro, para fijar las Bases del Procedimiento Arbitral juicio nombre de dominio "ehaus.cl", esto es, don Marcos Eugenio Justo Caballero Gallardo, Rut. 5.094.307-7 y Distribución y Servicios D & S S.A., Rut. 96.439.000-2 y de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 1, Número 8, Del Procedimiento de Arbitraje del Dominio CL,

Resuelvo asignar el nombre de dominio "ehaus.cl", al primer solicitante don Marcos Eugenio Justo Caballero Gallardo, Rut. 5.094.307-7.

Notifíquese la presente resolución a las partes por correo electrónico y carta certificada y a NIC Chile por correo electrónico (fallos@legal.nic.cl, dominios@silva.cl; rleon@silva.cl; jmontt@silva.cl; ghernandez@dys.cl; info@dys.cl; mcaballero@cecchile.com)

Óscar Andrés Torres Zagal Juez Árbitro